

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2204, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de junio de 2010, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 16, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales, y abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días hábiles:

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público, de lunes a viernes, en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días hábiles, que comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

En Arganda del Rey, a 7 de junio de 2010.—La concejala de Hacienda y Régimen Interior, Amalia Guillén Sanz.

(03/23.769/10)